

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Administración General

ACORDADA N° 12/2000

EXPTE. 398/00

En Buenos Aires, a los *dieciséis* días del mes de junio del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,


CONSIDERARON:


Que el irregular funcionamiento del transporte público de pasajeros durante el día nueve de junio del corriente año, en razón de la medida de fuerza cumplida en dicho sector, ha afectado la normal concurrencia del público a los Tribunales Nacionales y Federales del país, circunstancia de excepción que, en los términos contemplados en el punto 2° de la Acordada 23/99, justifica tomar las medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

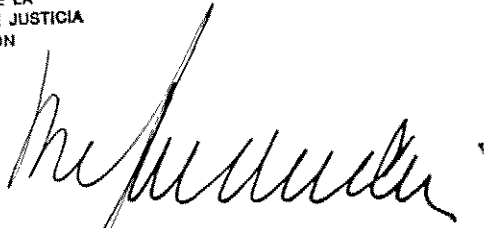
Por ello, ACORDARON:

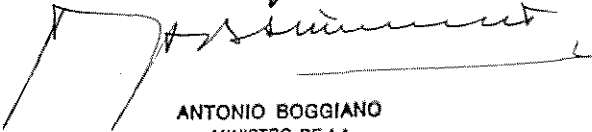
Declarar el día nueve de junio del año 2000 inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubieren sido actuados en rebeldía.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

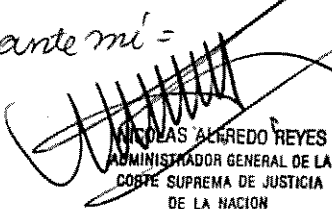

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ante mí =

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION